

NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD PSICÓLOGOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicólogos, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, la Comisión de Selección a la que se encarga su realización determina el criterio de superación de la fase de concurso de la siguiente forma:

1.- El Anexo I de la convocatoria establece que la descripción del proceso selectivo consta de dos fases, concurso y entrevista. Para superar la fase de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 28 puntos.

2.- Los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima necesaria para superar la fase de concurso, serán ordenados por orden de mayor a menor puntuación. En los supuestos de empate en la puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Anexo I de la convocatoria. En el supuesto de persistir el empate, se utilizará el criterio de la experiencia en el apartado 1.2 contabilizando los servicios efectivos prestados en años, meses y días, quedando ordenados de mayor a menor experiencia.

Si no fuera posible desempatar de este modo, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- El orden de superación del proceso selectivo, si fueran funcionarios de carrera o personal laboral fijo.
- La fecha de toma de posesión para los funcionarios interinos.

En el supuesto de persistir el empate, se utilizará el criterio del apartado 2.1, dirimiéndose el empate, con la nota, o la suma de las notas obtenidas en los correspondientes ejercicios.

De continuar el empate, la Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento para dirimirlos.

3.- El Anexo I de la convocatoria recoge que en ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, por tanto, esta Comisión de Selección en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, convocará para la realización de la fase de entrevista a los 26 aspirantes de mayor puntuación y que en el supuesto de renuncia o no presentación a la entrevista, se convocará a los siguientes aspirantes que hayan superado la fase de concurso por riguroso orden de puntuación.



*[Handwritten signature]*